

REQUISICIÓN 121/2023. PARTIDA 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"						
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	060.125.SS03-CDNH	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, ESTÉRIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD DE 1500 ML (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) --(SIC)	PIEZA	360	\$145.00	\$52,200.00
2	060.167.8147-CDNH	SONDA 1 PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRIL, DESECHABLES CON GLOBO DE AUTOCORRECCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS), CALIBRE 18 FR. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ... (SIC)	PIEZA	6	\$360.00	\$2,160.00
3	060.550.0453-CDNH	JERINGAS 2 DE PLÁSTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LÖCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0 (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) -- (SIC)	ENV 50 PIEZAS	12	\$360.00	\$4,320.00
4	060.681.0114	PAÑAL ANATÓMICO DESECHABLE PARA ADULTO, CON RESORTE, TAMAÑO MEDIANO, (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) -- (SIC)	ENVASE CON 8 PIEZAS	255	\$288.00	\$73,440.00
					SUBTOTAL	\$132,120.00
					IVA	\$21,139.20
					TOTAL	\$153,259.20

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO TOTAL A EJERCER ES DE \$163,269.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO
AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: G.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS
ÁREA TÉCNICA

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA IVETTE
JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES
HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA VIZ LÓPEZ
JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: EDGAR
CANCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE
LA PERSONA MORAL FARMACÉUTICA
ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

SMH/NM/ACB/PLA

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AVALÚA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTERVIENEN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32, 37, 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SIENBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VII, IX, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN EN ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENIFFER JIMÉNEZ MARTÍNEZ, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (C.N.D.H.), DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21 INCISO C), 28, 52 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, APRENDIZAJES O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN EN ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENIFFER JIMÉNEZ MARTÍNEZ, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (C.N.D.H.), CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.4 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), 3 (SAICA) Y 4 (COSTOS).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN EN ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENIFFER JIMÉNEZ MARTÍNEZ, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (C.N.D.H.), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.4 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), 3 (SAICA) Y 4 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTUEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS REQUISITOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.4 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), 3 (SAICA) Y 4 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO
CHACOLLA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS
ÁREA REQUERIENTE Y
ADMINISTRADORA

ASISTE:
NOMBRE: G.F. HÉCTOR SALGADO
CHACOLLA
CARGO: DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS
ÁREA TÉCNICA

ASISTE:
NOMBRE: LUCY KARLA IVETTE
JIMÉNEZ SANCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE
ABASTECIMIENTOS

ASISTE:
NOMBRE: LUCY KARLA IVETTE
JIMÉNEZ SANCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: EMMA LUZ LÓPEZ
JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTE:
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL FARMACÉUTICA
ALTIHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SMH/ADM/AC/PLS

SIXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO, EN CASO DE QUE APLIQUEN PRUEBAS, SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 06 DE ABRIL AL 07 DE AGOSTO DE 2023.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE POLIZA DE FIANZA, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA., PARA RESPONDER POR EL RETRASO, INCUMPLIMIENTO, DEFECTOS, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN EL 1% (UNO POR CIENTO), SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGAR LAS GARANTÍAS QUE LE CORRESPONDEN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DARLE FIN A LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 06 DE ABRIL DE 2023.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUERIMIENTO Y ADMINISTRADORA.

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSURSORIA
ÁREA TÉCNICA.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA VETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENÉZES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ASISTE:
NOMBRE: DRA. EMMA LILY LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ASISTE:
NOMBRE: EDGAR CANCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

SMH/NUM/ACB/PLA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-084-2023.

ANEXO 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2023
Año de
San Francisco
VILA

Fichas y Anexo Técnico 2023 Requisición folio: C-0079-2023

REQUISICIÓN FOLIO: C-0079-2023

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO DMTI: 004-2023
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
BOLSA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD DE 1500 ML. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	CLAVE SAICA: 060.125.SS03-CNDH
	CANTIDAD SOLICITADA: 360
	REQUIERE REGISTRO SANITARIO: SI

DEFINICIÓN: Producto utilizado para alimentación gastrointestinal en adultos, niños y neonatales.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- Fabricada de cloruro de polivinilo (pvc),
- capacidad 1500 ml
- consta de bolsa con asa y orificio para colgarse
- y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla
- graduaciones cada 100 ml
- cámara y tubo de conexión integrados
- con un dispositivo controlador de flujo y obturador y protector del conector.
- Estéril
- Desechable

Unidad de Medida: Pieza

MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN: SI

FICHA TÉCNICA 2

SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 18 FR. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	CLAVE SAICA: 060.167.8147-CDNH
	CANTIDAD SOLICITADA: 6
	REQUIERE REGISTRO SANITARIO: SI

DEFINICIÓN: Es un dispositivo médico de hule látex que se introduce en la vejiga a través del canal uretral para realizar alguna de las siguientes funciones: Evacuar la vejiga en caso de retención urinaria. Evitar las consecuencias de la incontinencia urinaria. Como método preventivo ante terapéuticas que puedan producir retención. Como preparación en algunas intervenciones quirúrgicas. Realizar exámenes de laboratorio. Comprobar si existe anuria o retención urinaria, cuando hay ausencia de micción. Evitar contactos de la orina con heridas perineales. Prevenir lesiones de la piel producidas por orina en pacientes inconscientes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- Superficie de acabado liso, libre de irregularidades e imperfecciones en su exterior e interior que puedan afectar su apariencia o su funcionamiento
- Punta atraumática con ojos laterales, diseñados para promover el máximo drenaje
- Globo autorretentivo de 5 ml con canal de insuflado independiente que no obstruye el canal de drenado al ser insuflado
- Canal de inflado con válvula de diafragma autosellable, con entrada universal tipo Luer que permanece estacionaria durante la inflación o deflación del globo
- Empaque blíster individual con doble empaque para manejo óptimo de técnica estéril
- Uso máximo de 60 días

Unidad de Medida: Pieza

Se solicita única y exclusivamente sondas de silicón, debido a que la paciente es alérgica al látex.

MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN: SI



2023
Francisco
VILLA

FICHA TÉCNICA 3

JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)

CLAVE SAICA: 060.550.0453-CDNH

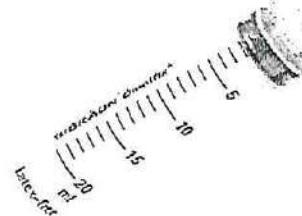
CANTIDAD SOLICITADA: 12

REQUIERE REGISTRO SANITARIO: SI

DEFINICIÓN: Jeringas de plástico utilizadas para introducir pequeñas cantidades de gases o líquidos en, áreas inaccesibles o para tomar muestras.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- Jeringa estéril de plástico
- grado médico
- sin aguja y con pivote tipo Luer-Lock
- escala graduada en (ml)
- capacidad de 20 mililitros.
- Estéril
- Desechable
- Práctica y fácil de manejar.
- Debido a que entra en contacto con líquidos, es necesario que se deseché para evitar una contaminación provocando grandes problemas a la salud.



Unidad de Medida: Env50pza

MUESTRA FISICA PARA EVALUACIÓN: SI

FICHA TÉCNICA 4

PAÑAL ANATÓMICO DESECHABLE, PARA ADULTO, CON RESORTE, TAMAÑO MEDIANO. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)

CLAVE SAICA: 060.681.0113-CDNH

CANTIDAD SOLICITADA: 204

REQUIERE REGISTRO SANITARIO: NO

DEFINICIÓN: Prenda absorbente usada para higienizar y evitar la contaminación del entorno a causa de los desperdicios de un organismo. Suelen usarlo bebés y adultos que aún no tienen o han perdido la capacidad de controlar sus desechos o son incapaces de encontrar un lugar donde depositar los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- Intensidad de incontinencia: Máxima
- Desechable
- Anatómico
- cubierta tipo algodón respirable
- Con gel absorbente
- Cuenta con un indicador de humedad en la parte de abajo del protector que facilita saber cuándo es momento de cambiarlo.

Unidad de Medida: Envase con 10 piezas

MUESTRA FISICA PARA EVALUACIÓN: SI

Se solicita la adquisición de la marca DEPEND, esto debido a que otras marcas no se adecuan a las necesidades de la paciente.



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

ANEXO TÉCNICO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS EN EL APARTADO DE "DESCRIPCIÓN DEL BIEN" DE LAS PRESENTES "FICHAS Y ANEXO TÉCNICO" REFERENCIADOS EN CATÁLOGOS, MANUALES Y/O FOLLETOS DE ACUERDO CON LA MARCA Y DEL BIEN OFERTADO, SE DEBERÁ INDICAR EN EL CATALOGO NÚMERO DE PÁGINA Y/O MANUAL DE USUARIO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO SOLICITADO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL INSUMO MÉDICO OFERTADO ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

1. **ÁREA REQUIRIENTE:** OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS).

2. **NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:**

2.1 EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

2.1.1 **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008** ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

2.1.2 **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

2.1.3 **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

2.2 EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS INSUMOS, LOS REGISTROS SANITARIOS PRESENTANDOS POR INSUMO O POR FAMILIA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL BIEN OFERTADO, EN CASO DE NO REFERENCIARLO, SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA.

REGISTRO SANITARIO

2.2.1 **REGISTRO SANITARIO ANVERSO Y REVERSO**, VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS O SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

2.2.1.1 COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

2.2.1.2 COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.

2.2.1.3 CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO, EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ



2023
Año de
Francisco
VILLA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- 2.2.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

- 2.2.3 REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.
2.2.4 GB2626-2006

3. GARANTÍA DE LOS BIENES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD QUE PRESENTEN LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO.

3.1. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DEL PROCEDIMIENTO) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DE MATERIAL DE CURACIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE PROCEDIMIENTO Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

A. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1 FICHAS Y ANEXO TÉCNICO" DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA. DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

4. CADUCIDAD Y DESVIOS DE CALIDAD:

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE COMPROMETE A QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DESVIOS DE CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES Y EN LOS CUALES ATIENDAN LAS 24 HORAS DEL DÍA MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTE (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRA SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN Ó DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACION DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCION EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR EL **ANEXO 1.4 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"**, OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

5. TECNIVIGILANCIA:

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNIVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNIVIGILANCIA"**.

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE INSUMOS OFERTADOS.

6. MUESTRAS:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA,

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS

- a) INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS.
 - VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TECNICA.
 - VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
 - CONSTATAR EMPAQUES PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS

PUNTOS PARA EVALUAR:

SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y CARACTERÍSTICAS MENCIONADOS EN LA FICHA TECNICA Y ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

CONDICIONES DE ENTREGA:

1.- LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.- CONDICION DE ENTREGA:

SE REALIZARÁN 2 ENTREGAS, LA PRIMERA SERÁ POR EL 50% DE LOS BIENES Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA 2DA ENTREGA DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM 137-SSA1 2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.

PENAS CONVENCIONALES:

1.- SUPUESTO DE APLICACIÓN:

POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

2.-PORCENTAJE A APLICAR:

1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

CADUCIDAD DEL BIEN:

12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:

INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO.

Elaboró

T.R. Moises González Martínez
J.U.D de Material de Curación

Supervisa

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología e Insumos

Autoriza

QFB Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-084-2023.

2 (ANEXO 1.4 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**



2023
Año de
Francisco
VILLA

ANEXO 1.4

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL PROVEEDOR			
PROVEEDOR:	(1)		
FOLIO DE REPORTE:	(2)		
FECHA:	(3)		
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)		
DATOS DEL FABRICANTE			
MARCA:	(5)		
DESCRIPCIÓN:	(6)		
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)		
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)		
RESPUESTA MEDIANTE: (9)			
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO:	
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)			
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()	
ACCIONES APLICADAS (11)			
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:	
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA CONSTANTE	() CAMBIO FÍSICO	() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:			
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)			
RETIRO ()		CANJE ()	
OBSERVACIONES:			
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)		FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARON A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-084-2023.

3 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC
FAL080702S73

DIRECCIÓN
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17
COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE
BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE
MÉXICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL

HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O EDGAR
ANTONIO CANCHOLA y/o MICHEL LOZANO
CASILLAS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

121/2023

ÁREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C); 28, 52 Y 55 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN: AV. JARDÍN,
NÚMERO 356, COLONIA DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02960,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-084-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.125.SS03-CDNH, BOLSA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD DE 1500 ML. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	PIEZA.	360	\$145.00	\$52,200.00
2	060.167.8147-CDNH, ONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 18 FR. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	PIEZA.	6	\$360.00	\$2,160.00
3	060.550.0453-CDNH, RINGAS DE PLÁSTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENV50PZA.	12	\$360.00	\$4,320.00
4	060.681.0114, PAÑAL ANATÓMICO DESECHABLE PARA ADULTO, CON RESORTE, TAMAÑO MEDIANO. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENVASE CON 8 PIEZAS.	255	\$288.00	\$73,440.00
(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$132,120.00
				I.V.A.	\$21,139.20
				TOTAL	\$153,259.20

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ	NOMBRE: Edgar Antonio Canchola
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-084-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC
FAL080702S73

DIRECCION
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17
COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE
BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE
MÉXICO

TELEFONO
[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O EDGAR
ANTONIO CANCHOLA y/o MICHEL LOZANO
CASILLAS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
121/2023

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN: AV. JARDÍN,
NÚMERO 356, COLONIA DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	060.125.SS03-CDNH, BOLSA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD DE 1500 ML. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) PIEZA.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	360	6-04-23 7-08-23
2	060.167.8147-CDNH, ONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 18 FR. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) PIEZA.		
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
3	060.550.0453-CDNH, RINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENV50PZA.		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
4	060.681.0114, PAÑAL ANATÓMICO DESECHABLE PARA ADULTO, CON RESORTE, TAMAÑO MEDIANO. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS). ENVASE CON 8 PIEZAS.		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	255	

ELABORÓ
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO
J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
Edgar Antonio Canchola



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-084-2023.

4 (COSTOS)

COTIZACION

CDMX, martes, 14 de febrero de 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(SEDESA)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

ATTN. JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

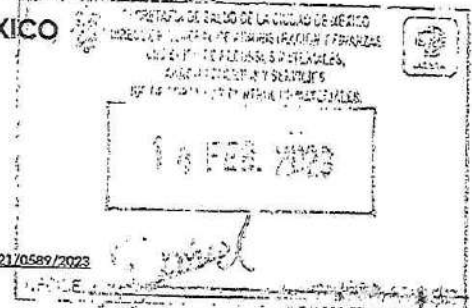
ADQUISICION DE: MATERIAL DE CURACION

ATENCION AL NUMERO DE OFICIO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REG.121/0589/2023

UNIDAD HOSPITALARIA:

PERFIL DE PACIENTE:

NOMBRE DEL PACIENTE:



Nº	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA	TIEMPO DE ENTREGA
1	060.125.5503 CDNH	BOLSA PARA AUMENTACIÓN ENTERAL, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD DE 1500 ML (RECOMENDACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)	PIEZA	360	IPM	MEXICO	MINIMO 65%	\$ 145.00	\$ 52,200.00	DE 10 A 15 DIAS HABILES
2	060.167.8147 CDNH	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). (RECOMENDACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)	PIEZA	6	SENSIMEDICAL	CHINA	0%	\$ 360.00	\$ 2,160.00	DE 10 A 15 DIAS HABILES
3	060.550.0453 CDNH	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. (RECOMENDACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 50 PIEZAS	12	DL	MEXICO	MINIMO 65%	\$ 360.00	\$ 4,320.00	DE 10 A 15 DIAS HABILES
4	060.691.0114	PAÑAL ANATÓMICO DESECHABLE, PARA ADULTO, TIPO CALZÓN, CON RESORTE, TAMAÑO MEDIANO. (RECOMENDACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 8 PIEZAS	255	TENA SLIP NOCTURNO	MEXICO	MINIMO 65%	\$ 289.00	\$ 73,440.00	DE 10 A 15 DIAS HABILES

(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PERIODO DE GARANTIA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

SUB-TOTAL	\$132,120.00
I.V.A.	\$21,139.20
TOTAL	\$153,259.20

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORAN, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.



Farmacéutica
Althos S.A. de C.V.
R.F.C. FAL060702S73

Edgar Antonio Canchola
Representante Legal

OBSERVACIONES:

- *LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
- *ESTA COTIZACIÓN SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD A LA (S) ANTERIOR (ES) DE LOS MISMOS INSUMOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]